



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



## RESOLUCIÓN Nº 9 07 DE 2018

**“Por medio de la cual se constituye el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HUDN”**

HUDN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en la Ley 87 de 1993, Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Decreto 1499 de 2017 y demás normatividad concordante;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno.

Que con el fin de facilitar la integración y articulación ordenada en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales.

Que el objetivo principal del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es consolidar todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente y que esto se refleje en la gestión de las políticas administrativas.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017) establece la creación de un Comité Institucional de Gestión y Desempeño en las entidades del ámbito de aplicación del artículo 2.2.22.3.4 del precitado Decreto.

En mérito de lo expuesto,

*JAC*

*[Handwritten mark]*



hosdenar



@HUDNarino



RESUELVE:

09 07 - -

**Artículo 1.- Conformación:** Constitúyase el Comité Institucional de Gestión y desempeño del HUDN, como un órgano encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**Artículo 2. Integrantes:** El Comité Institucional de Gestión y desempeño del HUDN, de conformidad con las (7) siete dimensiones y dieciséis políticas, del Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, estará integrado de la siguiente forma:

- Gerente General HUDN – Quién lo Presidirá.
- Subgerente Prestación de Servicios.
- Subgerente Admón. y Financiero.
- Asesor de Planeación – Secretaria Técnica
- Asesor Control Interno de Gestión.
- Asesor Jurídico.
- Profesional Especializado de Gestión Financiera.
- Profesional Especializado Talento Humano.
- Profesional Especializado Gestión de la Información.
- Profesional Especializado Recursos Físicos.
- Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional Especializado Docencia Universitaria.
- Profesional Especializado Atención al Usuario.

**Parágrafo primero:** De conformidad con el Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, adoptado por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, en el HUDN, se acogerán las siguientes dimensiones:

- Talento Humano.
- Direccionamiento estratégico y planeación.
- Gestión con valores para resultado.
- Evaluación de resultados.
- Información y comunicación.
- Gestión del conocimiento y la innovación.
- Control Interno

**Parágrafo segundo:** De conformidad con las políticas adoptadas por el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional del Orden Nacional, las mismas serán asumidas por este Ente Territorial y las dependencias referenciadas de la siguiente forma:

JAS



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



09 07 - - -

POLÍTICAS	RESPONSABLE
Planeación Institucional	Asesor de Planeación
Transparencia, Acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción.	Profesional Especializado Gestión de la Información.
Servicio al Ciudadano	Profesional Especializado Atención al Usuario.
Racionalización de Trámites	Profesional Especializado Atención al Usuario.
Gobierno Digital	Profesional Especializado Gestión de la Información.
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Profesional Especializado Gestión de la Información.
Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.	Asesor de Planeación
Talento Humano	Profesional Especializado Talento Humano.
Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.	Profesional Especializado de Gestión Financiera.
Seguridad Digital	Profesional Especializado Gestión de la Información.
Gestión Documental	Profesional Especializado Gestión de la Información.
Integridad	Profesional Especializado Talento Humano.
Defensa Jurídica	Asesor Jurídico.
Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.	Profesional Especializado de Gestión Financiera.
Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	Asesor de Planeación
Control Interno	Control Interno

JAC

09 07 - - -

**Parágrafo segundo :** El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, actuará como miembro permanente, con voz pero sin voto, cuando se requiera que hagan presencia otros funcionarios diferentes a los que normalmente integran el Comité, asistirán de la misma forma que el funcionario anteriormente referenciado.

**Artículo 3. Funciones:** Le Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HUDN, las siguientes funciones:

- a) Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- b) Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- c) Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- d) Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- e) Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- f) Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- g) Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

**Artículo 4. Funciones de la Secretaria Técnica.** La Secretaria Técnica del Comité Departamental de Gestión y Desempeño, tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar al Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Moderar la intervención de los miembros.
3. Levantar y llevar en estricto orden las actas del Comité de Gestión y Desempeño.
4. Preparar los informes que sobre el Comité, le sean solicitado.

**Artículo 5. Sesiones:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del HUDN, se reunirá una vez cada (3) tres meses y cuando de forma extraordinaria sea convocado, se dejará constancia de sus deliberaciones y decisiones en acta suscrita por quien ejerce la Secretaria Técnica.

*JAC*

09 07 - - -

**Parágrafo 1:** El Secretario(a) Técnico del Comité Institucional de Gestión y desempeño del HUDN, se elegirá en la primera sesión que se lleve a cabo.

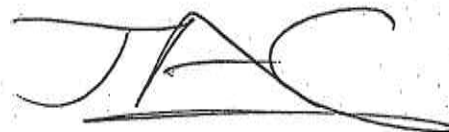
**Parágrafo 2:** La asistencia a las sesiones del Comité será obligatoria.

**Parágrafo 3:** Habrá quórum de decisión con la mitad más uno de sus miembros.

**Parágrafo 4:** De cada una de las sesiones del Comité, se levantará el acta respectiva.

**Artículo 6.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 06 ABR 2018



JAIME ALBERTO ARTEGA CORAL  
GERENTE HUDN

Reviso: Luis Mueses – Asesor Planeación.  
Proyecto: Manuel Herrera – Oficial Cumplimiento.